Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-0052

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** contra **JUAN CARLOS URBINA,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

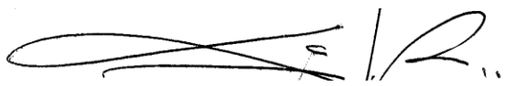

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-0051

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** contra **JULIO CESAR VILLALOBOS BARRIOS,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

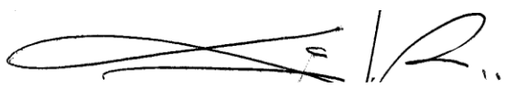

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-0077

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** contra **JUANITA ANDREA CARVAJAL GUERRA y JOSE MIGUEL CARVAJAL BELTRAN,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

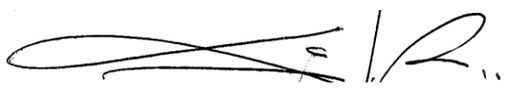

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A.J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-0416

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **COOPROCULTURA** contra **ARLEY ALFONSO VILLAMIL VARGAS,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

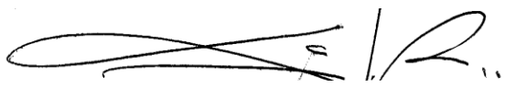

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-0493

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.** contra **COMERCIALIZADORA NARIALTEX SAS,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

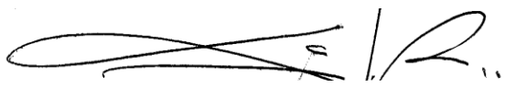

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-0646

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** contra **FREEDDY AUGUSTO VELASQUEZ DIAZ,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

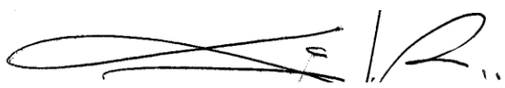

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-0675

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **GRUPO HANDEL** contra **ALINA PATRICIA ROMERO AVILA Y JENNY ALEJANDRA ACOSTA ROMERO,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

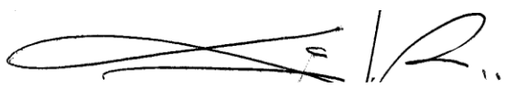

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-0900

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **JAQUELINE GAITAN ANDRADE,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

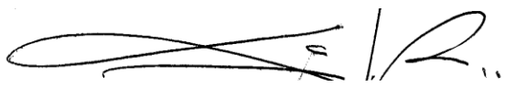

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-0936

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** contra **MIGUEL ANTONIO NAVARRETE LEON,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

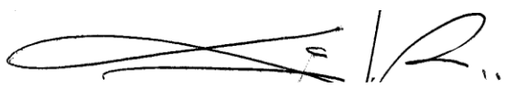

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-1061

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **FINANZAUTO S.A.** contra **FREDDY NORBERTO TUNJANO GUTIERREZ,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

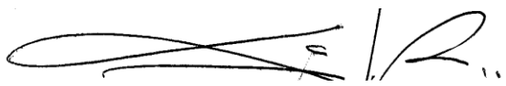

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2021-1210

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **MARTHA ROCIO HERNANDEZ LOPEZ,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

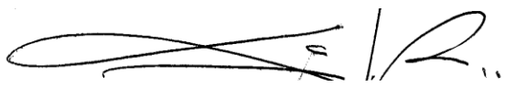

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2022-0265

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** contra **NICOLAS ANDREY CABALLERO CARDENAS,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

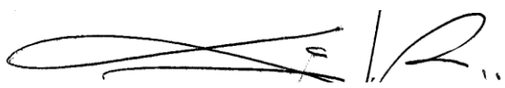

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2022-0350

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR de **ARMANDO ARIAS PULIDO** contra **CLARA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ, CRISTIAN ANDRES MALAGON OSMA Y DARWIN FABIAN OBANDO VILLA,** y conforme a la solicitud allegada por la parte activa, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA correr traslado a las partes respecto de la liquidación de crédito obrante a folios anteriores. Una vez cumplido lo anterior, reingrese para lo pertinente.

SEGUNDO: TENER en cuenta el informe de abonos y entrega de llaves, para lo que se considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

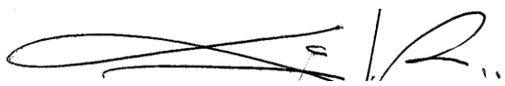

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A.J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2022-0587

Estando al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido en contra de **YANET MARTINEZ MARIN,** y teniendo en cuenta el escrito allegado al expediente, el Juzgado

RESUELVE

DAR ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN respecto del auto anterior, en el sentido de precisar que la parte demandante **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** actúa como cesionaria del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

El presente proveído hace parte integral del auto de fecha **19 de julio de 2022**, el cual debe notificarse de igual forma.

NOTIFÍQUESE

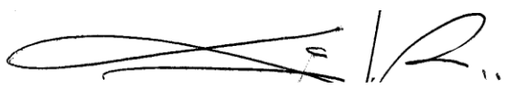

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2019-1966

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por **BAYPORT COLOMBIA S.A.** en contra de **DANILO ROJAS AREVALO**, y teniendo en cuenta el escrito allegado en el cuaderno de medidas cautelares, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a las ENTIDADES BANCARIAS Y PAGADOR para que den estricto y cabal cumplimiento al oficio que le comunica la medida cautelar ordenada en el proceso en referencia e informar los descuentos realizados al demandado, so pena de incurrir en posibles sanciones.

SEGUNDO: REQUERIR a BANCOLOMBIA para que rinda informe acerca de los dineros existentes en la Cuenta de Ahorros No. 3004764532, propiedad de la parte aquí demandada.

Por Secretaría líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

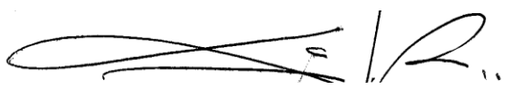

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023
Ref. 2019-1966

Estudiando el plenario de la demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por **BAYPORT COLOMBIA S.A.** en contra de **DANILO ROJAS AREVALO**, el Despacho

RESUELVE

PREVIO a aprobar la liquidación de crédito, **por Secretaría** se ordena realizar la respectiva liquidación de costas y agregarla al plenario.

NOTIFÍQUESE

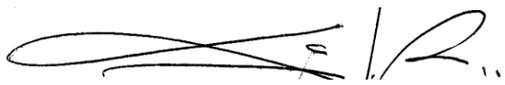

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023

Ref. 2023-0326

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, siguientes, 422 y 424 del Código General del Proceso y el contrato aportado satisface las exigencias de los artículos 621 y concordantes del Código de Comercio, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **LILIANA MONTEALEGRE HERNANDEZ** contra **LUZ AMPARO VARGAS SIERRA y GLORIA ELENA GOMEZ DE GONZALEZ** por las siguientes sumas de dinero, instrumentadas en la letra de cambio base de esta ejecución.

1° Por la suma de **$11.200.000 m/cte**., por concepto de cánones de arrendamiento representada en el contrato objeto de recaudo.

2°- Los intereses moratorios causados sobre el capital contenido en el numeral 1°, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de julio de 2022 y hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación.

3° Por la suma de **$4.200.000 m/cte**., por concepto de incumplimiento del arrendamiento representada en el contrato objeto de recaudo.

4°- Por la suma de **$1.679.000 m/cte**., por concepto de servicios públicos domiciliarios del inmueble objeto del contrato de arrendamiento representados en las facturas de servicios públicos domiciliaros.

5°- Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen hasta que se verifique la entrega real y material del bien inmueble arrendado y los intereses de mora que estos causen.

Sobre costas procesales se resolverá en su debida oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ejusdem* en concordancia con la ley 2213 del 2022, adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para formular medios defensivos si estima conveniente interponerlos, términos que correrán en forma conjunta (art. 431 y 442 *ibidem*).

Se faculta a **LILIANA MONTEALEGRE HERNANDEZ** para que actué en causa propia.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

A.J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023

Ref. 2023-0326

Por ser viable la solicitud del activo obrante a folios anteriores del cuaderno de medidas cautelares, el Despacho de conformidad a los preceptos establecidos en los artículos 588, 599 del C.G. del P., en consecuencia, el Despacho,

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario financiero de las que sea titular el demandado en las entidades bancarias descritas en el aludido escrito. Líbrese oficio a las entidades y establecimientos financieros; a fin de hacer efectiva la medida solicitada.

Límite de la medida la suma de **$45.000. 000**.ooM/CTE.

Ofíciese al Pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

SEGUNDO: Decretar el embargo del 50% del inmueble distinguido con la matrícula **No. 50C-837556** de propiedad de la parte demandada **LUZ AMPARO VARGAS SIERRA**. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

De conformidad con el artículo 599 *ibídem,* se limitan las medidas cautelares a las decretadas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

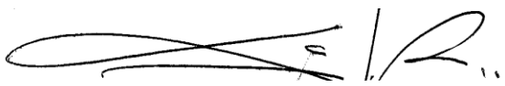

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

A.J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023

Ref. 2019-0463

Teniendo en cuenta el informe rendido por la señora **NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO** se hace necesario reiterar a la Copropiedad del Conjunto Residencial Ferrol ubicado en la Transversal 69B # 9D-90, La Administradora Señora Leonor Valdivieso y su equipo de trabajo, secretaria, asistentes y La Empresa de Seguridad junto con sus guardas de seguridad adscritos para esa dependencia, los artículos 44 y siguientes, del Código General del Proceso **Poderes correccionales del juez**

"..1. ***Sancionar con arresto inconmutable hasta por cinco (5) días*** *a quienes le falten al debido respeto en el ejercicio de sus funciones o por razón de ellas.*

2. ***Sancionar con arresto inconmutable hasta por quince (15) días*** *a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia.*

3. ***Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución****…" (Negrilla fuera del texto)*

el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR POR PRIMERA Y ÚLTIMA vez al Consejo de Administración, Junta Directiva, Copropiedad, Administradora Señora **Leonor Valdivieso** y su equipo de trabajo, secretaria, asistentes y a La Empresa de Seguridad junto con sus guardas de seguridad adscritos para esa dependencia, para que cese la perturbación a la propiedad que detenta la señora **NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO, quien tiene las facultades propias de dueña y propietaria del inmueble ubicado en la Transversal 69B # 9D-90, Conjunto Residencial Ferrol Torre 11 Apartamento 402.** Conforme las evidencias arrimadas a este estrado judicial so pena de las sanciones arriba referidas a las personas naturales, jurídicas y sus respectivos representantes legales que por vías de hecho perturben o continúen con actos de perturbación a la propiedad. Hacia o contra la señora **NHORA ISABEL RONCANCIO ORREGO, su persona o las personas que ella destine para el uso y goce de dicha unidad residencial.**

SEGUNDO: ORDENA por secretaria oficiar a la alcaldía local del lugar donde se ubica el inmueble a fin de confirmar la existencia y representación legal del conjunto Residencial Ferrol ubicado en la Transversal 69B # 9D-90.

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

A.J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2023

Ref. 2019-1377

Revisando las actas de reprogramación de la presente audiencia obrantes en el expediente, necesario es que se fije nueva fecha para la práctica de la INSPECCIÓN OCULAR DE CESACIÓN Y SUSPENSIÓN A LA PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN ART 238 Y SS CGP inmueble distinguidos con matrículas mobiliarias número 50N-280324 CHIP AAA122EPUZ ubicado en la Calle 173 A # 68-75 y 50N-280325 CHIP AAA122EPTO ubicado en la Calle 173 A # 68-65 de la ciudad de Bogotá D.C., por lo anterior,

el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Este despacho señala como fecha y hora el día _____, a la hora de las (08:00) am, fecha y hora en la cual se efectuara el respectivo reparto de turnos, para la práctica de la INSPECCIÓN OCULAR DE CESACIÓN Y SUSPENSIÓN A LA PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN ART 238 Y SS CGP inmueble distinguidos con matrículas mobiliarias número 50N-280324 CHIP AAA122EPUZ ubicado en la Calle 173 A # 68-75 y 50N-280325 CHIP AAA122EPTO ubicado en la Calle 173 A # 68-65 de la ciudad de Bogotá D.C.

Por secretaria designar como secuestre a _____ fijando le cómo honorarios $650.000.oo que se cancelaran por la interesada en el lugar de la diligencia, ofíciese al personal de policía del cuadrante (cai) y demás autoridades, con el fin de realizar acompañamiento a la comisión antes descrita.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUEZ.

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35*
Hoy 01 de marzo de 2023
El secretario,
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ

A.J.